



PERÚ Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 005603

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 208
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: *ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES ANTE EL BANCO DE LA NACION*

03F- 09 AGO 2024

EXPEDIENTE Nº *8145*

HORA: *11:50* FIRMA: *[Signature]*

(SELLO)

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: *UGEL YUNGUYO*

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: *JIMENEZ* Apellido Materno: *CHAMBI* Nombres: *JUAN*

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: *41738264* RUC: *10417382645* C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía: *28 DE JULIO S/N.*

Nº de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:
Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:
Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento: *PUNO* Provincia: *YUNGUYO* Distrito: *COPANI*

Teléfonos: *925097395* Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: *Juaneco-789@hotmail.com*

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO: *Que siendo trabajador del sector Educación, soy persona SOLICITA: ACTUALIZACIÓN DE DATOS ante el banco de la nación, esperando que pueda realizar mi pedido.*

POR LO TANTO

Puego a ud. señor Director acceder a mi petición por ser de la ley.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

*DNI - Copia
Resolución de Nombramiento
Copia de N° de cuenta*

Yunguyo, 09 de Agosto 2024
LUGAR Y FECHA

[Signature]
FIRMA DEL USUARIO



Resolución Directoral N° 0881 2021-UGEL-Y

Yunguyo, 25 NOV 2021

Visto los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación (en adelante MINEDU); asimismo, el artículo 5 dispone que son funciones del MINEDU 1. a) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así también, 2. a) Aprobar las disposiciones normativa vinculadas con sus ámbitos de competencia; artículo 6. es función de competencia exclusiva a) Diseñar, establecer, ejecutar y supervisar las políticas nacionales sectoriales en los ámbitos de su competencia, asumiendo la rectoría respecto de ellas, las cuales son de obligatorio cumplimiento por las entidades de los tres niveles de gobierno; Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la referida Ley N° 28044, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el Auxiliar de Educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes. El Auxiliar de Educación depende funcionalmente del Director de la institución educativa, así como, se dispone que el Ministerio de Educación establece las funciones generales y específicas que corresponden a los Auxiliares de Educación, según nivel y modalidad educativa en el cual se desempeña. Asimismo, el artículo 216 del mencionado Reglamento establece que el acceso al cargo de Auxiliar de Educación es por concurso público, el cual es convocado por el MINEDU;

Que, la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en su artículo 7 establece que: "El contrato y el nombramiento del auxiliar de educación procede siempre que exista concurso público (...)";

Que, mediante la Ley N° 31185, Ley que autoriza el nombramiento de auxiliares de educación que laboran en las instituciones y programas públicos de Educación Básica Regular y Especial, se autoriza al Ministerio de Educación a efectuar por concurso público el nombramiento del personal auxiliar de educación de las instituciones y programas educativos públicos de la Educación Básica Regular y Especial para el año 2021, en el marco de lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, disponiendo además que el Ministerio de Educación en un plazo de sesenta (60) días reglamente la citada disposición;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2021-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Ley N°31185, la citada norma establece los plazos, requisitos y procedimientos para la realización del concurso público de nombramiento de Auxiliares de Educación,

BANCO DE LA NACION

07/08/2024

REPOSICION DE TARJETA VISA - TITULAR

TARJETA : 4214-1003-7133-7603
CLIENTE : JIMENEZ CHAMBI JUAN
CUENTA(S) : 04-701-238449
VALIDACION: Con Huella

COMISION : S/. *****0.00
C/CTA : 04701238449

24/01/2024 0706 F.OP-448-V07-GOPE
136300069 4554 07AGO2024 CLIENTE

Desde el 30.10.2023 las comisiones y oportunidad de cobra por consulta y retiros de ahorros en Ventanilla y Agente Multired serán modificadas, o usted puede resolver su contrato en una Agencia del Banco.